



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Actualización del Monto de Pago de las Jornadas de Desarrollo Profesional Docente 2023

VISTO el EX-2023-05139618- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la actualización del pago correspondiente por las Jornadas de Desarrollo Profesional Docente 2023; y

CONSIDERANDO:

Que para el Ciclo Lectivo 2023, el Gobierno Escolar emitió la RESOL-2023-3520-E-GDEMZA-DGE, disponiendo el pago de los/as docentes que asistan a las Jornadas de Desarrollo Profesional;

Que las mismas están dirigidas a personal directivo y docente de escuelas de gestión estatal, buscando en primera instancia que los equipos directivos en conjunto con sus respectivos supervisores, establezcan los temas a abordar, así como su metodología, evaluando los aspectos que se necesitan reforzar del Proyecto Educativo Institucional;

Que en el Calendario Escolar 2023, según Anexo I punto 12 de la RESOL-2023-25-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE hace referencia a las Jornadas de Desarrollo Profesional docente remuneradas e indica también que las mismas se realizarán entre marzo y diciembre de 2023;

Que en el artículo primero de la RESOL-2023-3520-E-GDEMZA-DGE se fijó la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) como monto de la remuneración de una jornada de 4 (cuatro) horas reloj;

Que en virtud del contexto económico el cual presenta una situación inflacionaria importante, las autoridades han tomado la decisión de actualizar el monto de la jornada, afrontando el pago del Adicional con el mismo presupuesto autorizado por Contaduría General en el artículo segundo de la citada resolución;

Que corresponde emitir una nueva resolución para modificar el monto de cada Jornada Remunerada;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Modifíquese el contenido del Artículo 1ro. de la RESOL-2023-3520-E-GDEMZA-DGE de fecha 22 de marzo de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1ro.- Dispóngase que los docentes que asistan a la Jornada de Desarrollo Profesional serán remunerados por un monto de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).”

Artículo 2do.- Dispóngase que la modificación del artículo anterior comprende a las jornadas remuneradas realizadas por docentes, a partir del 1 de julio de 2023.

Artículo 3ro.-. Comuníquese a quienes corresponda.